



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.-

VISTO la Resolución N° 19/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ingeniero Juan Alfredo BRITO, al Director de Tesis, Licenciado Carlos Mario NERI, y al Codirector de Tesis, Licenciada María Teresa GOMEZ de GIRAUDO.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Alud*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Juan Alfredo BRITO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Licenciado Carlos Mario NERI, Director y a la Licenciada María Teresa GÓMEZ de GIRAUDO, Codirectora de la Tesis "Estrategia para la mejora del proceso de enseñanza y de aprendizaje en las asignaturas de la especialidad de carreras de Ingeniería implementando el sistema de aprendizaje cooperativo", presentada por el Ingeniero Juan Alfredo BRITO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 19/99 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 490 /2001

*Alad*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C